



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 25 DE OCTUBRE DE 2023

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2023-00233-00

DEMANDANTE IBETH MARIA ESTRADA CHARRIS

DEMANDADO: ADOLFO MARIO BERDUGO CHARRIS

SEÑOR JUEZ: informándole que en este proceso Iniciado, en el cual se presenta constatación de la demanda. Sírvase proveer. - el secretario. Julio Díaz Morelo

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -  
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 25 DE OCTUBRE DE 2023**

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que el demandado a través de apoderada judicial presenta Contestación de la demanda de conformidad al artículo 443 del C. G. P.

DE escrito de Contestación de la demanda por el demandado **Adolfo Mario Berdugo Charris** y por ser procedente se ordenara el traslado a la parte ejecutante, por el termino de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de esta proceso (art 443 del C. G. P ) Por lo anteriormente expuesto se.

**RESUELVE:**

**Primero – Ordénese** el traslado a la parte ejecutante, por el termino de Diez (10) días del escrito de excepciones de mérito y contestación de demanda , para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de esta proceso formuladas por la demandado **ADOLFO MARIO BERDUGO CHARRIS** dentro de esta proceso (art443 C. G. P ).

**Segundo. -Para Conocimiento de las parres procesales se tiene a la Doctora Blanca Mastrodomenico** identificada con la c.c. 32.846.574 y TP 95.051 como apoderada judicial de la demandada **IBETH MARIA ESTRADA CHARRIS** con las facultades otorgadas en el mandato conferido.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No. 115 DE  
FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4df103214fae69c40f2851c54440345e560e8814655164a44330633f77be0c**

Documento generado en 25/10/2023 01:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>